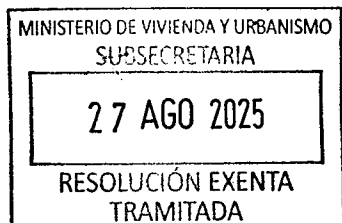




APRUEBA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA INDUSTRIALIZADORA "PREFABRICADOS DE CONCRETO RODRIGUEZ SpA" APTA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1196/

SANTIAGO, 27 AGO. 2025

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°16.391; en el artículo 16 letra I) del Decreto Ley N°1.305, de 1975; la Resolución Exenta N°52 (V. y U.), de 2023; la Resolución Exenta N°2089 (V. y U.), de 2023; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, dentro del Presupuesto para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo reguló mediante la Glosa N° 6, lo siguiente: "En el marco del Plan de Emergencia Habitacional, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobará proyectos de "**vivienda industrializadas tipo**" las que no requerirán cumplir con el inciso 1° del Art N°116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ni estarán sometidas a inspecciones y/o recepciones por parte de las Direcciones de Obras Municipales, mientras tengan este carácter y sean construidas mediante subsidio del Estado. Esto no incluye la autorización, aprobación y recepción del loteo y sus obras de urbanización, las cuales deberán ser aprobadas y recibidas por las Direcciones de Obras Municipales y demás entidades de acuerdo a la ley. En igual forma, a las soluciones habitacionales individuales, no les serán aplicables las limitaciones ni autorizaciones establecidas en el artículo 55° de la misma ley. Todas estas obras deberán ajustarse a las Normas Técnicas, a la Ordenanza General y al Plan Regulador respectivo, en su caso. **Las condiciones y mecanismos de aprobación de las viviendas individualizadas, se regularán mediante resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.** Construida la vivienda, el SERVIU, deberá informar a la Dirección de Obras Municipales, el número de unidades y el tipo de vivienda y las personas responsables de acuerdo al Art. N° 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Este informe será reducido a escritura pública y tendrá el carácter de un contrato, en el cual se entenderán incorporadas de pleno derecho las franquicias, exenciones y beneficios del DFL2, y, en consecuencia, la persona natural acogida a sus disposiciones, así como sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, con las limitaciones establecidas en el artículo 1° del DFL2, gozarán en forma permanente de los privilegios indicados, no obstante cualquier modificación posterior que puedan sufrir parcial o totalmente las disposiciones referidas. Los plazos de prescripción que establece el Art N°18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se contarán desde la fecha de la recepción de la obra por parte del SERVIU".

b) Que atendido lo dispuesto en la Ley señalada precedentemente, se dictaron la **Resolución Exenta N° 52, (V. y U.), del año 2023**, que Aprueba Instrumentos para la Evaluación y Aprobación de Empresas Industrializadoras para Presentar Proyectos de Vivienda Industrializada Tipo y la **Resolución Exenta N° 59, (V. y U.), del año 2023**, que Establece Condiciones y Mecanismos de Aprobación de Proyectos de Viviendas Industrializadas Tipo y Fija el Procedimiento para Revisión de Proyectos que Incorporen el Uso de Viviendas Industrializadas Tipo, desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario Elección De Vivienda D.S. N°49, (V. y Y.) de 2011 y de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V.Y.U.), de 2015.

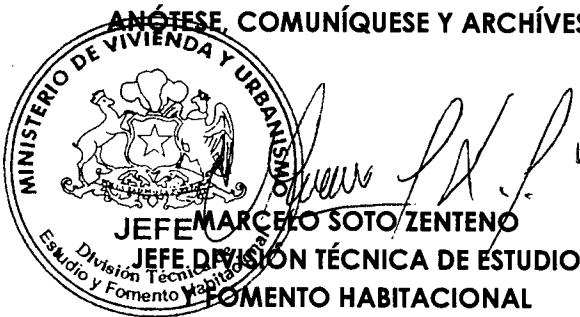
c) Que mediante la **Resolución Exenta N° 52 del año 2023**, modificada por la **Resolución Exenta N°2089** de 2023, ambas del Ministro de Vivienda y Urbanismo se han instruido a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que **evalúe y apruebe empresas industrializadoras** que puedan presentar Proyectos de Vivienda Industrializada Tipo, mediante los **instrumentos para la evaluación** que indica, estableciendo además que se deberá mantener un **archivo actualizado de las empresas habilitadas**.

d) Que habiendo aplicado los instrumentos indicados en la Resolución Exenta N° 52, (V. y U.), del año 2023, y en la Resolución Exenta N°2089 de 2023, se ha obtenido conformidad a sus exigencias por parte de la empresa industrializadora que se señala a continuación; por lo cual dicto la siguiente:

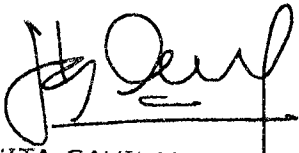
RESOLUCIÓN:

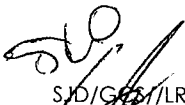
- 1.- Apruébase la inscripción en el registro de Empresas Industrializadoras a **"PREFABRICADOS DE CONCRETO RODRIGUEZ SpA"**, RUT N° 78338510-4, domiciliada en Camino Noviciado N°2081 de la comuna de Pudahuel, de la región Metropolitana, bajo el **número de registro 21**, conforme lo establece la Resolución Exenta N°52 y N° 2089 (V. y U.), ambas de 2023, la cual pasará a formar parte del registro a contar de la fecha de la presente resolución.
2. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 52 y N° 2089 ambas de Vivienda y Urbanismo del 2023, ya singularizadas, corresponderá a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional la mantención y actualización del archivo de las empresas industrializadoras habilitadas, que será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Empresa Industrializadora **PREFABRICADOS DE CONCRETO RODRIGUEZ SpA** presenta el **sistema constructivo en base Hormigón Armado**; y en el evento de existir modificaciones a los elementos que permitieron aprobar los instrumentos para la evaluación indicados en el Resolución Exenta N° 52 y N° 2089 ambas de V. y U., de 2023, que afecten directamente su aprobación, deberá validarse nuevamente por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional; además se compromete a velar por la buena implementación del sistema industrializado en la etapa de construcción, y a otorgar la asesoría necesaria para su correcto desarrollo y ejecución.
4. Déjese constancia que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO


SJD/GCS/LRE
DISTRIBUCION:

- **PREFABRICADOS DE CONCRETO RODRIGUEZ SpA:** Camino Noviciado N°2081.Pudahuel. Región Metropolitana.
- SEREMI todas las regiones
- SERVIU todas las regiones
- Dpto. de Tecnologías de la Construcción DITEC
- Archivo DITEC